



**RESOLUCION No 247**  
**27 de abril de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 238 DE ABRIL 16 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION No. 037 DEL 21 DE ENERO DE 2021**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y FACTICOS.**

Que a través del Acuerdo No. 02 de 20 de enero de 2021 (...) **SE REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS VACANTES DEFINITIVAS OCUPADAS EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE EN LAS DEDICACIONES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO EN LAS DIFERENTES FACULTADES O UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.**

Que a través de la Resolución No. 037 de 21 de enero de 2021, modificada por la Resolución No. 053 de 29 de enero de 2021 (...) **SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS VACANTES DEFINITIVAS OCUPADAS EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE EN LAS DEDICACIONES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO EN LAS DIFERENTES FACULTADES O UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.**

Que superadas las etapas de “**PUBLICACIÓN DE INSCRITOS**”, “**PRESELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS**” “**PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO**”, “**PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS**” y “**PUBLICACION DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES**”, la participante MARIA DE JESUS MEZA ALEMAN, presentó dentro del término legal, un recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el acto administrativo, resolución No. 238 de 16 de abril de 2021.

Que el recurrente motivó su pretensión en los siguientes términos:

Para finalizar solicito se corrobore nuevamente la calificación del proceso ya que el puntaje obtenido por revisión de hoja de vida fue de **35 puntos** y no 25 puntos, esto luego de la reclamación y respuesta dada a través de la resolución No. 202 del 24 de marzo de 2021, la cual también adjunto.

Todo lo anterior sea considerado en la valoración de mi puntaje durante el proceso de esta convocatoria. (sic)

**CONSIDERACIONES.**

Procede el suscrito Rector de la ITCMB a resolver el recurso propuesto por la recurrente de la referencia, según lo visto en el apartado de **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y FACTICOS** dentro del presente acto administrativo, el cual se halla cimentado en los artículos 64 y ss, del Acuerdo No. 03 de 19 de abril de 2007 –Estatuto General del Colegio Mayor de Bolívar-, los artículos 74 y ss, de la ley 1437 de 2011 –CPACA- y demás normas concordantes, en los siguientes términos.





Acuerdo superior No. 02 de 20 de enero de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

Que al realizar una revisión, en paralelo, de (i) el puntaje obtenido por el concursante y (ii) la evaluación realizada a las pruebas aplicadas a este mismo por parte de la COMISION DE PERSONAL DOCENTE, se concluye, que lo designado por concepto de puntaje a la peticionaria por el órgano evaluador del presente concurso, se encuentra ajustado al marco de la legalidad, por lo que de entrada se informa que no se accederá a la petición de REVOCAR o MODIFICAR la Resolución No. 238 de 16 de abril del año en curso.

Que aunado a lo anterior, la COMISION DE PERSONAL DOCENTE dispuso de un equipo calificado, especializado en cada una de las competencias, con idoneidad y una experiencia amplísima para el desarrollo de la misión encomendada; quienes evaluaron en forma imparcial y objetiva a los aspirantes, entre ellos al recurrente.

Que de otra arista, se le notifica al recurrente que la relación detallada del puntaje por ella obtenido, en los tópicos de: Análisis de hoja de vida, Prueba psicotécnica, producción científica, Producción académica, Prueba de microclase y Prueba de inglés, le será comunicada por escrito separado a la dirección registrada en su escrito.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** No acceder a las pretensiones del recurrente MARIA DE JESUS MEZA ALEMAN y en consecuencia no reponer y confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 238 de abril 16 de 2021, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa y motiva de esta resolución.

**SEGUNDO:** Notifíquese a MARIA DE JESUS MEZA ALEMAN esta decisión, en los términos señalados por la ley 1437 de 2011, para lo de su conocimiento.

**TERCERO:** Concédase el Recurso de Apelación interpuesto por MARIA DE JESUS MEZA ALEMAN ante el superior Consejo Directivo de la ITCMB, en el efecto suspensivo.

**CUARTO:** Por escrito separado comuníquese la relación detallada del puntaje obtenido por el recurrente, en los tópicos de: Análisis de hoja de vida, Prueba psicotécnica, producción científica, Producción académica, Prueba de microclase y Prueba de inglés, según lo esbozado en la parte motiva de este acto administrativo

**QUINTO:** Por Secretaria General publíquese esta Resolución en la página web de la Institución para efectos de notificar a otros interesados.

**SEXTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T Y C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021

JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ALVAREZ  
Rector